Tlajomulco

3285 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-PP-CI-078-18,** que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** representado por los ciudadanos, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Ing. Brenda Méndez Siordia, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa denominada **Construcciones Levisa, S.A. de C.V.,** representada por el **C. Miguel Ángel González Dávila,** en su carácter de **Administrador General Único,** a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ***73*** y **74** de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.

Durante el proceso constructivo se implementaron trabajos que fueron de suma importancia para satisfacer de manera correcta las necesidades que la obra exigía, con esto se amplían las metas, incrementando el volumen de obra construido y así beneficiar a la mayor cantidad de habitantes y personas que transitan por dicha zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de $543,914.76 (quinientos cuarenta y tres mil novecientos catorce pesos 76/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de $3'792,957.56 (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

Material reciclado

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una **persona moral denominada, Construcciones Levisa, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 6,762 (seis mil setecientos sesenta y dos) de fecha 18 (dieciocho) de octubre del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3 (tres) del municipio de Arandas, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 77788 * 1 (siete, siete, siete, ocho, ocho, asterisco uno), de fecha 04 (cuatro) de noviembre del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- El **C. Miguel Ángel González Dávila,** quién se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número 1151082994608 (uno, uno, cinco, uno, cero, ocho, dos, nueve, nueve, cuatro, seis, cero, ocho) acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 6,762 (seis mil setecientos sesenta y dos) de fecha 18 (dieciocho) de octubre del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. José Flores Gutiérrez, Notario Público número 3 (tres) del municipio de Arandas, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 77788 * 1 (siete, siete, siete, ocho, ocho, asterisco uno), de fecha 04 (cuatro) de noviembre del 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Loyola número 4333 1 D (cuatro mil trescientos treinta y tres) colonia Ciudad de Los Niños, Zapopan, Jalisco, C.P. 44040, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CLE 131023 270**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-950/2018.**

3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del **03 de mayo del 2018**, **"El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-PP-CI-078-18,** en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: **"Construcción de parque lineal (primera etapa) incluye: andadores y preparación de alumbrado público, en la avenida Valle del Churumuco, en el fraccionamiento Valle Dorado, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **$3´249,042.80 (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesos 80/100 M.N.),** Incluye Impuesto al Valor Agregado.

Tlajomulco
3283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

3.2.-En la cláusula tercera del contrato, **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **86 (ochenta y seis)** días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el **día 07 (siete) de mayo del 2018 (dos mil dieciocho),** y a concluirla el día **31 (treinta y uno) de julio del 2018 (dos mil dieciocho),** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos **104 fracción II, 105 párrafo segundo, 176** y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-PP-CI-078-18**, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de **$543,914.76 (quinientos cuarenta y tres mil novecientos catorce pesos 76/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de $3'792,957.56 (tres millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.), Incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1,** debidamente firmado por **"EL MUNICIPIO"** Y**"EL CONTRATISTA"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** presentó la **Póliza de Fianza número 3517-22818-3 (tres, cinco, uno, siete, guion, dos, dos, ocho, uno, ocho, guion, tres) de fecha 25 (veinticinco) de junio del 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de $54,391.47 (cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 47/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, **otorgada por la Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta,** a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Material reciclado

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **25 (veinticinco) de junio del 2018 (dos mil dieciocho).**

"El Municipio"

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Presidente Municipal Interino

Ing. Brenda Méndez Siordia
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Miguel Ángel González Dávila
Administrador General Único
Construcciones Levisa, S.A. de C.V.
CLE 131023 270

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Néstor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico Interino

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-MUN-PP-CI-078-18, de fecha 25 (veinticinco) de junio del 2018 (dos mil dieciocho).**